

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4055** BARCELONA

Edicto

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1075/2015, en el que se ha dictado con fecha 8 de enero de 2016 auto declarando en estado de concurso a la entidad STOKS ARGANDA & POLISH HOLDINGS, S.L.U., "En liquidación", con CIF B61690152 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2015 - 8010397.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: STOKS ARGANDA & POLISH HOLDINGS, S.L.U. "En liquidación", con domicilio en C. Muntaner, 379, de Barcelona.

Administrador concursal: "Perna Bertran y Asociados, S.L.P.", con domicilio en Trav. de Gracia, 18-20, 5.º, 3.ª, de Barcelona, con correo electrónico [administracionconcursal@perna-asociados.com](mailto:administracionconcursal@perna-asociados.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de enero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia. Fdo.: Margarita Marquina Castells.

ID: A160003960-1